

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

Asunto

PLIEGOS BARRACAS 2017

Interesado

CONCEJALÍA FESTEJOS  
PLAZA AYUNTAMIENTO  
39700-CASTRO-URDIALES  
CANTABRIA

5W1G4D2T6G0Z3D0Q00TE



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMANA GRANDE DE 2017 Y COSO BLANCO EN CASTRO URDIALES

Esta normativa se elabora con objeto de conseguir una mejor organización y funcionamiento de las atracciones de feria y garantizar la seguridad de los usuarios durante determinadas fiestas del municipio de Castro Urdiales, distribuyendo los espacios de titularidad municipal destinados a esta actividad, de forma que estos sean otorgados por el sr. Alcalde a propuesta de la Concejalía de Festejos.

### 1º.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

a) Constituye el objeto del presente pliego la autorización de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de atracciones de feria en el recinto autorizado por el Ayuntamiento –explanada entre el Colegio Arturo Dúo y el polideportivo Pachi Torre- durante las fiestas de la Semana Grande de 2017 y Coso Blanco en Castro Urdiales.

b) El traspaso de titularidad de la atracción o negocio deberá ser notificado con antelación suficiente a la Concejalía de Festejos de este ayuntamiento por el adjudicatario. Quedan prohibidas las cesiones o subcontratas a cualquier otra persona de forma onerosa o gratuita o mediante venta. El incumplimiento de esta norma supondrá la clausura de la instalación cedida o subcontratada, así como la del adjudicatario que haya incumplido la norma, así como la pérdida de los derechos adquiridos.

c) El espacio es de titularidad municipal. Cada año la ocupación de terreno es por un periodo ferial, no teniendo adquirido derecho sobre el terreno para próximas ferias.

### 2º.- LEGITIMACIÓN

Podrán solicitar la autorización para la ocupación de los terrenos todos aquellos feriantes con plena capacidad jurídica y de obrar, y las personas jurídicas legalmente constituidas.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

## 3º.- TARIFAS POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Se aplicará la tarifa que resulte de la mejor oferta, con un precio base de salida de 1,5€/m<sup>2</sup> por día de ocupación, según lo establecido en el artículo 24.b) de la Ley 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales.

Al día siguiente de adjudicado el espacio, los interesados deberán abonar la tasa correspondiente junto con la acreditación de ingreso de la fianza por importe del 20% en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento. El incumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación.

## 4º.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

### 4.1. DURACIÓN

Las licencias de ocupación se harán por cada una de las ferias y podrán otorgarse para el periodo entre las fechas 23 de junio a las 12 horas y 8 de julio de 2017 a las 24:00 horas, más 2 días antes para el montaje de las atracciones y 1 día después para su desmontaje, autorizándose exclusivamente para la explotación de la actividad el periodo reflejado en la correspondiente licencia.

### 4.2. HORARIO

La apertura de las atracciones tendrá lugar el día 23 de junio y finalizará el 8 de julio de 2017, con los siguientes horarios:

- 23, 24, 25, 30 de junio, 1, 7 y 8 de julio: el horario de cierre será hasta las 2:00 horas. A partir de las 00:00 horas deberá suprimirse la música y megafonía de las atracciones.
- Días laborables y domingo 2 de julio: el horario de cierre serán las 22:30 horas.

### 4.3. PRECIOS A APLICAR

La Concejalía de Festejos establece un precio máximo a aplicar para las tarifas de las atracciones de 2 euros por viaje. En el llamado "Día del niño", el precio de las atracciones deberá ser el 50% respecto del establecido durante los días normales de feria. En esta edición se establece esta medida para los días 29 de junio y 6 de julio de 2017.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017





Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

## 5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN, SOLICITUD Y REQUISITOS

5.1. Los interesados deberán rellenar una solicitud según modelo adjunto (anexo I) por cada atracción o negocio, que deberán presentar **hasta las 13 horas del día 31 de mayo** en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento) o en cualquier otra de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado carecerán de efecto alguno. El mero hecho de formular la solicitud a la ocupación implica la aceptación íntegra de todas las condiciones de este pliego y la veracidad de los datos aportados.

5.2. La falta de presentación de cualquier documento requerido en las bases antes de la inauguración de la feria supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso y conllevará el cierre de la atracción, sin derecho a indemnización alguna.

5.3. Los documentos que deberán acompañar obligatoriamente a todas las solicitudes son los siguientes e irán presentados de la siguiente forma:

- En un sobre, en cuyo exterior pondrá “**Sobre nº1**” y el nombre o razón de la persona ofertante, se incluirá:

a) Fotocopia del DNI del solicitante o documentación equivalente

b) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Por parte de los servicios municipales se accederá a la base de datos de la TGSS, AEAT y Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Castro Urdiales, para comprobar que los solicitantes no tienen deudas y se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, por lo que el mero hecho de la solicitud implica la autorización al personal del Negociado de Tesorería del Ayuntamiento a la consulta de dichas bases de datos.

c) Recibo en vigor del año en curso y póliza del seguro de responsabilidad civil de aparato por valor de:

-600.000 € mínimo para atracciones de adultos

-300.000 € mínimo para atracciones infantiles

d) Listado con las tarifas que estarán vigentes durante las ferias de 2017 (incluido el “Día del niño”).

e) Declaración de potencia eléctrica de actividad

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

- f) Certificado original de instalación eléctrica en baja tensión, firmada por instalador autorizado y visado por la Dirección General de industria u organismo de control autorizado. Cuando el documento se presente fotocopiado, se exhibirá el original para su compulsación.
- g) Proyecto técnico del aparato.
- h) Certificado del fabricante o de homologación de la instalación.
- i) Certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional competente. El documento incluirá como mínimo:
- Una descripción de la atracción o del aparato, con una fotografía del mismo, los datos relativos a la resistencia mecánica de la instalación reflejando así su peso propio y el de sobrecarga de uso.
  - Los datos del fabricante
  - Las homologaciones
  - La descripción de las pruebas realizadas con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia y revisiones efectuadas.
- j) Declaración responsable en la que se haga constar que cumple todas las obligaciones que impone la legislación vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (según modelo adjunto anexo II)
- k) Certificado de la revisión técnica del aparato firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos correspondiente.
- l) Certificado de que la atracción cumple la normativa contra incendios. Todas las instalaciones dispondrán de un extintor en perfecto estado de uso e instalado en un lugar visible, con una eficacia mínima de 13-A 89 B. Las instalaciones de protección contra incendios, sin perjuicio de las dotaciones establecidas en la infraestructura general del recinto y de las que exija la normativa general de policía de espectáculos públicos, actividades recreativas y de protección contra incendios, serán como mínimo las siguientes:
- Extintor de polvo ABC y eficacia 21A-113B.
  - Un extintor de CO2 para fuegos de equipos eléctricos ,cuando proceda.
- m) Cuando la atracción esté alimentada por su propio grupo electrógeno, su responsable deberá aportar la documentación de homologación del mismo. En cuanto a la instalación, el neutro deberá estar conectado a tierra.
- n) Si se dispone de instalación de gas, se presentará el certificado de instalación de gas y revisión de la instalación firmada por técnico competente.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

- En un segundo sobre, en cuyo exterior pondrá “**Sobre nº2**” y el nombre o razón de la persona ofertante, se incluirá la propuesta económica por encima del precio base de salida señalado en estos pliegos.

5.4. La falsedad de alguna de la documentación presentada conllevará la clausura de la actividad, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

5.5. Antes del inicio de la actividad, los titulares de todos los aparatos de movimiento presentaran en el Registro del Ayuntamiento el Certificado de Solidez y Seguridad específico para cada montaje y para cada atracción sin ningún tipo de exclusión o limitación, realizado por el técnico competente con el oportuno visado por su colegio profesional acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad y hará referencia expresa a lo siguiente:

- Contendrá una breve descripción del aparato.
- Incluirá expresa enunciación de que el aparato ha sido montado bajo la supervisión del técnico firmante del certificado.
- Incluirá expresa enunciación de que se ha aprobado el correcto funcionamiento de la instalación, bajo la supervisión del técnico firmante del certificado.
- Incluirá expresa enunciación de que el aparato o instalación está en condiciones adecuadas de seguridad para su puesta en funcionamiento.

**Este certificado deberá ser presentado inexcusablemente antes del día 22 de junio a las 12:00 h. De no ser así la atracción no podrá ponerse en funcionamiento.**

## 6º.- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

La adjudicación para la ocupación de los terrenos se realizará por el Sr. Alcalde a propuesta de la Concejalía de Festejos, basándose en los siguientes criterios:

6.1 Estar al corriente de los abonos de ferias anteriores

6.2 Novedad de la atracción o negocio

6.3 Posibilidad física de ubicarlo en zona adecuada

y aquellos otros aspectos que considere importantes para el buen funcionamiento de la feria.

## 7º.- COMUNICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS

Una vez seleccionadas las solicitudes, el Ayuntamiento comunicará al solicitante la autorización, así como la autoliquidación con expresión del importe y el concepto correspondiente para su abono en la cuenta bancaria concertada.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017

512

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

La autorización de ocupación será provisional a expensas del pago de la tasa municipal correspondiente y depósito de la fianza. El ingreso correspondiente a cada autorización se realizará por separado en el Departamento de Rentas, aún teniendo concedidas varias, indicando en la autoliquidación: "Nombre, apellidos y DNI del adjudicatario", "Tipo de atracción o negocio", "Metros y días autorizados".

## 8º.- AUTORIZACIÓN DE MONTAJE

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Festejos, una vez comprobado el ingreso de tasas, emitirá una autorización de instalación con los datos del titular, actividad autorizada y ubicación, que estará a disposición del adjudicatario para su recogida en la oficina destinada a tal efecto. Dicha licencia deberá estar permanentemente visible en la cabina de la atracción o en su defecto en cualquier lugar visible al público del negocio autorizado.

El espacio asignado se considera fijo e inamovible, no pudiendo realizarse ningún traslado sin autorización expresa del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Solamente podrán acceder al recinto ferial los feriantes debidamente autorizados mediante licencia firmada y sellada por el Ayuntamiento.

Los titulares de las atracciones deberán responsabilizarse de la limpieza del espacio que ocupan, especialmente en lo relacionado con las manchas de grasa en el suelo, adoptando las medidas necesarias para prevenir las mismas.

## 9º.- REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN

Una vez autorizada por el Ayuntamiento la instalación de la atracción o negocio en el recinto ferial el adjudicatario se compromete a:

- a) Tener la autorización permanentemente visible en la cabina de la atracción o negocio, o en su defecto en un lugar visible al público.
- b) Tener en su poder los originales de todos aquellos documentos requeridos en la base 5ª para su comprobación en cualquier momento por Policía Local o personal autorizado.
- c) Seguir las indicaciones e instrucciones del personal organizador del montaje del recinto.
- d) Tener montada la instalación un día antes de la inauguración de las ferias para su revisión por parte de los técnicos oficiales.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

e) Tener montada la atracción o negocio dentro de los terrenos indicados por la Concejalía de Festejos, no pudiendo sobrepasar los límites establecidos ni invadir las zonas de la calzada, salvo expresa autorización del responsable superior del montaje del recinto ferial, que se lo hará constar por escrito.

## 10º.- OBLIGACIONES DE LOS FERIANTES AUTORIZADOS A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS

Los adjudicatarios se obligan a:

- a) Cumplir las normas dictadas por el Ayuntamiento y sujetarse al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Cumplir las normas vigentes en materia laboral (Seguridad Social, contratación de personal, etc.).
- c) Estar al corriente de pago con la Hacienda Local y estatal así como con la Seguridad Social.
- d) Estar al corriente del pago de ocupación de terrenos correspondientes a ferias anteriores.
- e) Cumplir las normas de seguridad e higiene y normativa vigente aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) A destinar la parcela al uso para el que se autorizó.
- g) Permitir el uso de las instalaciones a todo usuario que cumpla los requisitos establecidos para su uso, sin discriminación de ningún tipo.
- h) Responsabilizarse en hacer cumplir a los usuarios las normas de uso de las atracciones y velar por el comportamiento cívico de estos.
- i) Anunciar de forma visible los precios aplicados en las atracciones.
- j) En el recinto ferial solamente podrán permanecer las atracciones o negocios debidamente autorizados, debiendo permanecer fuera del mismo aquellos vehículos que no formen parte indivisible de la atracción o negocio antes de la inauguración de la feria.
- k) Los feriantes vendrán obligados a proteger el asfalto que ocupen con camiones y generadores mediante una moqueta, para evitar su deterioro.

## 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

### INFRACCIONES

Constituirán faltas leves:

Todo incumplimiento de lo dispuesto en este pliego, no especificado como falta grave o muy grave, así como de los requerimientos que pueda formular el Ayuntamiento, tanto en la concesión de la licencia como con posterioridad.

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017

7/12

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

Constituirán faltas graves:

- a) La apertura de la instalación fuera del horario establecido.
- b) El exceso de niveles de ruido.
- c) La negativa o dificultad a las inspecciones y controles municipales.
- d) La comisión de dos faltas leves.

Constituirán faltas muy graves:

- a) La apertura de la instalación sin la correspondiente licencia municipal.
- b) No respetar los espacios de ubicación o no respetar las fechas límite para la colocación y retirada de las instalaciones.
- c) La comisión de daños graves a los bienes de uso, servicio o patrimonio público.
- d) La comisión de dos faltas graves.
- e) El cambio o traspaso de la titularidad adjudicada o cesión de la explotación a cada espacio, de forma total o parcial.
- f) El destinar la instalación a usos no previstos o permitidos.
- g) La infracción de medidas sanitarias que produzcan grave riesgo a la salud pública.

## SANCIONES

La sanción por las infracciones especificadas en el artículo anterior será impuesta por la Alcaldía, de acuerdo a la Ley y previa audiencia al interesado.

Las sanciones por faltas leves consistirán en la pérdida del 50% de la fianza.

Las sanciones por faltas graves consistirán en la pérdida del 100% de la fianza.

Las sanciones por faltas muy graves consistirán en la pérdida total de la fianza, la revocación de la autorización o licencia concedida, y la prohibición de instalación o utilización de espacios públicos por un periodo de tres años.

Si procede, el Ayuntamiento podrá tramitar denuncias por infracciones ante órganos competentes.

Independientemente de las sanciones, el Ayuntamiento podrá descontar de la fianza el importe de los materiales cedidos por él y no devueltos o devueltos deteriorados, así como los pagos o gastos que el Ayuntamiento haya tenido que soportar por la instalación de la atracción o cualquier indemnización por daños, sin perjuicio de actuar por vía ejecutiva para ello.

Si la cuantificación de los daños supera el importe de la fianza depositada, se ejercerán las acciones oportunas que permitan la totalidad de su cobro.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva la facultad de clausurar temporal y cautelarmente la actividad, sin derecho a indemnización alguna, siempre que considere que

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017





# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

se incumplen las condiciones exigidas, pueda existir un riesgo en la instalación o que la infracción de las medidas sanitarias impuestas entienda que puede suponer un grave riesgo para la salud pública, hasta la corrección de las deficiencias, todo ello con independencia de imponer las sanciones correspondientes.

En Castro Urdiales, a 11 de mayo de 2017

ÁNGEL DÍAZ-MUNÍO ROVIRALTA

EL ALCALDE

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017



# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMANA GRANDE DE 2017 Y COSO BLANCO EN CASTRO URDIALES

A la atención de la Concejalía de Festejos

#### DATOS DEL TITULAR DE LA ATRACCIÓN

##### NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN

SOCIAL.....  
.....DNI/CIF.....TEL.....

DIRECCIÓN.....  
.....

.....CP.....  
DENOMINACIÓN DE LA ATRACCIÓN

.....

#### METROS DE OCUPACIÓN:

ANCHO.....  
LARGO.....  
ALTO.....  
OTROS.....

PERIODO DE OCUPACIÓN .....

En Castro Urdiales a .....de.....de 2017

FIRMA

Fdo:.....

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017





Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Fotocopia del DNI del solicitante o documentación equivalente

Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Por parte de los servicios municipales se accederá a la base de datos de la TGSS, AEAT y Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Castro Urdiales, para comprobar que los solicitantes no tienen deudas y se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, por lo que el mero hecho de la solicitud implica la autorización al personal del Negociado de Tesorería del Ayuntamiento a la consulta de dichas bases de datos.

Recibo en vigor del año en curso y póliza del seguro de responsabilidad civil de aparato por valor de:  
-600.000 € mínimo para atracciones de adultos  
-300.000 € mínimo para atracciones infantiles

Listado con las tarifas que estarán vigentes durante las ferias de 2017 (incluido el día del niño).

Declaración de potencia eléctrica de actividad

Certificado original de instalación eléctrica en baja tensión, firmada por instalador autorizado y visado por la Dirección General de industria u organismo de control autorizado. Cuando el documento se presente fotocopiado, se exhibirá el original para su compulsión .

Proyecto técnico del aparato.

Certificado del fabricante o de homologación de la instalación.

Certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional competente. El documento incluirá como mínimo:

-Una descripción de la atracción o del aparato, con una fotografía del mismo, los datos relativos a la resistencia mecánica de la instalación reflejando así su peso propio y el de sobrecarga de uso.

-Los datos del fabricante

-Las homologaciones.

-La descripción de las pruebas realizadas con indicación expresa de los sistemas de seguridad previstos, sistemas de parada de emergencia y revisiones efectuadas.

Declaración responsable en la que se haga constar que cumple todas las obligaciones que impone la legislación vigente en materia de seguridad ,salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

Certificado de la revisión técnica del aparato firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos correspondiente.

Certificado que la atracción cumple la normativa contra incendios

Cuando la atracción este alimentada por su propio grupo electrógeno, su responsable deberá aportar la documentación de homologación del mismo. En cuanto a la instalación, el neutro deberá estar conectado a tierra.

Si se dispone de instalación de gas, se presentará el certificado de instalación de gas y revisión de la instalación firmada por técnico competente.

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento Nº 1, declara que los datos que nos proporcione serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Castro Urdiales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la siguiente dirección de correo electrónico: [webmaster@castro-urdiales.net](mailto:webmaster@castro-urdiales.net) y/o dirigiéndose a la dirección arriba indicada.*

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017

1112

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
FES.- FESTEJOS  
512.- VALG

FES11I04R

FES/49/2017

11-05-17 08:14

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> .....CON DNI.....Y  
DOMICILIO.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Y HAGO CONSTAR QUE LA INSTALACIÓN  
DENOMINADA.....DE MI PROPIEDAD CUMPLE  
TODAS LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA  
DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EN CASTRO URDIALES A .....DE.....DE 2017

FIRMA

Fdo.....

Para cualquier comunicación con este Ayuntamiento relativa a este procedimiento rogamos indique la siguiente referencia: FES/49/2017

